

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00203 DE 2018**

Por la cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria consistente en destitución e inhabilidad general por un término de veinte (20) años, impuesta al señor Wilson Camilo Vargas Guzmán, en su condición de profesional especializado, código 2028, grado 18, adscrito a la Secretaría General de la entidad.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Procuraduría Segunda Distrital de la Procuraduría General de la Nación, mediante fallo de primera instancia del 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número IUC D – 2014-120-619990 (IUS 2013 – 189181), adelantado en contra del señor **WILSON CAMILO VARGAS GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.757.305, en su condición de profesional especializado, código 2028, grado 18, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para el año 2013, impuso sanción disciplinaria consistente en destitución del cargo e inhabilidad general para ejercer cargos públicos por el término de veinte (20) años.

Que mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2018, radicado en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas bajo el número DSC1-201801578 del 16 de febrero del año en curso, la señora Carmen Elena Urbina Hinestroza, en calidad de secretaria de la Procuraduría Segunda Distrital, remitió copia de la providencia de primera instancia y constancia de ejecutoria, para que se ejecute la sanción impuesta al citado señor.

Que según constancia de ejecutoria y archivo físico, suscrita por la secretaria (e) de la Procuraduría General de la Nación, Carmen Elena Urbina Hinestroza, de fecha 29 de enero de 2018, la anterior decisión se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, en virtud de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 734 de 2002.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario hacer efectiva la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de veinte (20) años, impuesta al señor **WILSON CAMILO VARGAS GUMÁN**, quien para la época de los hechos

GJ-FO-04  
V.1

Continuación de Resolución: Por la cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria consistente en destitución e inhabilidad general por un término de veinte (20) años, impuesta al señor Wilson Camilo Vargas Guzmán, en su condición de profesional especializado, código 2028, grado 18, adscrito a la Secretaría General de la entidad.

desempeñaba el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 18, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con funciones en el "Grupo de Gestión Financiera".

Que mediante Resolución No. 0940 de 28 de diciembre de 2015, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se reubicó el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 18, de la Secretaría General, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual e Inteligencia de Mercados, y como consecuencia de ello, se trasladó al servidor público **WILSON CAMILO VARGAS GUZMÁN**, a la mencionada Dependencia.

Que el artículo 37 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, señala que las inhabilidades sobrevinientes se presentan cuando al quedar en firme la sanción de destitución e inhabilidad general, el sujeto disciplinable sancionado se encuentra ejerciendo cargo o función pública diferente de aquel o aquella en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de la sanción.

Que en tal virtud, es procedente retirar del servicio al servidor público **WILSON CAMILO VARGAS GUZMÁN**, del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 18, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con funciones en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual e Inteligencia de Mercados.

Que en mérito de lo expuesto,

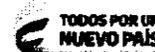
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en destitución e inhabilidad general por un término de veinte (20) años, impuesta al señor **WILSON CAMILO VARGAS GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.757.305, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 18, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con funciones en el "Grupo de Gestión Financiera"; en cumplimiento a lo ordenado por la Procuraduría Segunda Distrital de la Procuraduría General de la Nación, en providencia del 14 de diciembre de 2017, proferida dentro del proceso disciplinario con radicado número IUC D – 2014-120-619990 (IUS 2013 – 189181), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Retirar del servicio a **WILSON CAMILO VARGAS GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.757.305, del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 18, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con funciones en Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual e Inteligencia de Mercados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **WILSON CAMILO VARGAS GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.757.305, y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

GJ-FO-04  
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URest#ucion @RicardoSabogalU

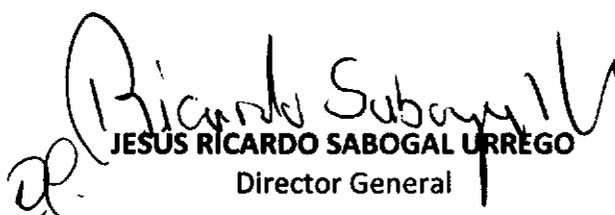
00203

Continuación de Resolución: Por la cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria consistente en destitución e inhabilidad general por un término de veinte (20) años, impuesta al señor Wilson Camilo Vargas Guzmán, en su condición de profesional especializado, código 2028, grado 18, adscrito a la Secretaría General de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los **28 FEB 2018**

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Proyectó: Patricia Gómez Forero – contratista GGTDH  
Revisó: Carlos Aurelio Planells Matallana – Coordinador GGTDH-  
Yolanda Zulima Vallejo Díaz – contratista SG  
VoBo: Edilma Rojas Rojas – Secretaria General

GJ-FO-04  
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá. D.C., - Colombia  
[www.restituciondefierras.gov.co](http://www.restituciondefierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU